



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 235

Viernes 18 de Octubre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 232, correspondiente al día 19 de Agosto de 1940, publica la siguiente disposición:

Administración Central

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando la oposición de veinte plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de España en Marruecos.

Vacantes veinte plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en los Círculos Médicos de las Intervenciones, dotadas cada una con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación, más las gratificaciones de residencia y familia que les correspondan, e anuncia su provisión mediante oposición de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:
 - a) Ser varón español o marroquí originario de la Zona española.
 - b) Ser mayor de edad y menor de treinta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.
 - c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina expedido por cualquiera de las Universidades de España.
 - d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo, que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.
 - e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificados del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
 - f) Carecer de antecedentes penales.
- 2.ª Esta convocatoria se considerará dividida en dos: una de carácter restringido, que comprende dieciséis plazas a la que solamente

podrán aspirar los Caballeros Mutilados por la Patria, ex combatientes ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, que, además, reúnan las condiciones exigidas en la base primera; otra de carácter general, que comprende cuatro plazas, en la que podrán tomar parte los demás médicos en quienes concurren las condiciones de la base primera.

3.ª Las instancias, dirigidas a su excelencia el Alto Comisario, las presentarán en la Alta Comisaría de España en Marruecos o en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 30 de Octubre del año actual, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª a excepción de la correspondiente al apartado d) de la base 1.ª, que se justificará en la forma que queda expresada.

4.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal que presidirá un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid e integrado, además, por un Médico numerario de la Beneficencia Provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro del de Sanidad Militar, como Vocales. Actuará como Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, procedente de las últimas oposiciones realizadas.

5.ª Los referidos ejercicios, que se ajustarán al programa que se inserta a continuación, serán cuatro. Consistirá el primero en la redacción durante cuatro horas, como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el cuestionario especial para este ejercicio, que serán común para todos los opositores. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuran para este cuestionario, no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la explicación de cada tema. El tercer ejercicio (clínico) se efectuará según disponga el Tribunal. El cuarto ejercicio (práctico), sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado para el mismo durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo que invierta el opositor de la descripción de la región anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

6.ª Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro deberán obtener, como mínimo, una calificación de veinticinco puntos.

7.ª El opositor que no concurre a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

8.ª Todos los actos serán públicos.

9.ª La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

10. El Tribunal se constituirá el día 4 de Noviembre del año en curso, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o inadmisión de los aspirantes y señalará día para el comienzo de los ejercicios, determinando la forma cómo han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán fijados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores).

11. Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por S. E. el Alto Comisario.

12. Los opositores aprobados sin plaza quedarán en expectación de destino durante el plazo máximo de dos años.

13. Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

14. Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su escala a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirá para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al Servi-

cio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañer.

15. Los opositores deberán abonar 75 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 13 de Agosto de 1940. — El Director general, P. S., Agustín Achutegui. 5447

Recaudación de Contribuciones

2.ª ZONA DE CORIA

Edicto

Don Felipe Serradilla Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo contra los dueros desconocidos, número 87, Cándido hijo de tío Alejandro, número 136, Juan Comino, 212, desconocido, número 304, Eugenia (La Hornera) y 567, Regino, por el concepto de Contribución Rústica y años 1938 al 1940, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«PROVIDENCIA: Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edictos e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tabla de anuncios de Rioobos, a cuyo término municipal pertenecen los descubiertos perseguidos, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días, desde la inserción de referido anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos a los débitos reclamados continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejoncillo, 3 de Octubre de 1940.—El Recaudador, Felipe Serradilla. 6354



Delegación de Hacienda

ANUNCIO

El próximo día veinticuatro del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
1.º	172,940	22'500 kilogramos de café en granotostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	348'75
2.º	172,940	29 kilogramos de café en grano tostado, a 15 50 pesetas kilogramo.....	449'50
3.º	165,940	13 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	201'50
4.º	162,940	8 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	124
5.º	399,940	22 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	341
6.º	512,940	17 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	263'50
7.º	512,940	21 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	325'50
8.º	131,940	2'500 kilogramos de café en grano tostado y molido, a 15'50 pesetas kilogramo.....	38'75
9.º	157,940	5'500 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	85'25
10	46,940	19 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	38
11	46,940	10 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	155
12	437,940	19'500 kilogramos de café en granotostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	302'25
13	190,940	5 500 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	85'25
14	614,940	30'500 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	61
15	614,940	32 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	64
16	614,940	30'500 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	61
17	614,940	67 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	134
18	614,940	22'500 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	45
19	614,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
20	614,940	23 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	356'50
21	614,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
22	614,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
23	614,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
24	614,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
25	614,940	100 mazos de tripa de vaca, a 3 pesetas mazo ...	300
26	560,940	13 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo..... 2 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	26 31
Total lote 26			57
27	511,940	11 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	22
28	511,940	22'500 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	348'75
29	521,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
30	539,940	6 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	93
31	337,940	50 paquetes cintas goma, a 4 pesetas paquete ..	200
32	337,940	50 paquetes cintas goma, a 4 pesetas paquete ...	200

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
33	337,940	50 paquetes cintas goma, a 4 pesetas paquete ...	200
34	337,940	97 paquetes cintas goma, a 4 pesetas paquete ...	388
35	337,940	130 peinas a una peseta peina	130
		142 peinas a dos peseta peine	284
Total lote 35			414

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales.
- 2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.
- 3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.
- 4.º Los rematantes quedan obligados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.
- 5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).
- 6.º Las pujas se efectuarán en lotes inferiores a 100 pesetas, de una en una, y de los lotes superiores a 100 pesetas, la puja será de 5 en 5 pesetas. Cáceres, 15 de Octubre de 1940. — El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. (85'60 pstas.)

Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL

MULTAS IMPUESTAS

Por la Delegación Nacional de este Servicio, y previo expediente por infracciones cometidas faltando al Reglamento Provisional de Ordenación Triguera, se han impuesto las siguientes multas:

Joaquín Pablos Fabián, Garciaz, 500 pesetas.
 Antonia Gil Terrón, idem, 50.
 María Marín Lomó, Coria, 250.
 María Amaro Correa, Santiago de Carbajo, 1.000.
 Manuela Rubio Fernández, idem, 500.
 Antonio Batalla Amaro, idem, 500.
 Cándida Alegre Terrón, idem, 250.
 Pedro Cordero Vegas, Torrejoncillo, 250.
 Esfrén Martín Roncero, idem, 100.
 Juana Crespo Rubio, Garciaz, 50.
 Antonio Bazaga, idem, 100.
 Braulia Díaz García, Gargüera, 250.
 José Rodríguez Sánchez, Villa del Campo, 300.
 Pedro Carrasco Carrasco, Salorino, 1.000.
 Jorge León Santos, Peraleda de San Román, 300.
 Juan Francisco Montero, idem, 1.500.
 Félix Montero Serrano, idem, 250.
 Angel Fuentes Espuela, idem, 500.
 Olegario López Martín, idem, 250.
 Alfonso Carbonero Jiménez, idem, 100.
 Antonio Carbonero Serrano, idem, 350.
 Julio Serrano Espuela, idem, 500.
 Celestino Moreno Serrano, idem, 750.
 Prudencio Moreno Jover, idem, 250.
 Ceferino Martín León, idem, 300.
 Federico Díaz Carbonero, idem, 300.
 Florencio Montero Serrano, idem, 500.
 Eugenio Carbonero, idem, 250.
 Pedro Montero Moreno, idem, 200.
 Francisco León Díaz, idem, 750.
 Prudencio Serrano Montero, idem, 2.500.
 Placides Martín Espuela, idem, 150.
 Juan Mejorado, idem, 350.
 Tomás Orado, idem, 350.
 Pedro Benito, Retamosa de C., 500.

Bernardo Baldanta, Valdelacasa, 250.
 Todos ellos han infringido las disposiciones vigentes sobre trigo.
 Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
 Cáceres, 17 de Octubre de 1940.
 El Jefe Provincial, P. D., Ignacio de la Calle.
 Saludo a Franco ¡Arriba España!
 6365

Alcaldías

CASARES DE LAS HURDES Edicto

Hallándose confeccionado el Padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones por los vecinos en el mismo comprendidos.
 Casares de las Hurdes a 1 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Juan Martín. 6102

DELEITOSA Documentos cobratorios

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial y Patente nacional de automóviles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, cuyos documentos corresponden al año de 1941.
 Deleitosa a 7 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Marcos Muñoz. 6158

GALISTEO Documentos cobratorios

Formados los Padrones de rústica, urbana y Matrícula Industrial para el año 1941, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las reclamaciones que consideren justa, transcurrido dicho plazo no serán atendidas por justa que sean.
 Galisteo, 7 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Manuel Gutiérrez. 6175